

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****89****MADRID NÚMERO 4****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Herrero Barrero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 174 de 2018 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de D./Dña. Silviu Georgian Chirita y doña Yoselyn Cristina Cueva Ramírez, frente al Fondo de Garantía Salarial y “Restauración Fina Madrid, Sociedad Limitada”, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto despacho ejecución y D. O. citación incidente para el 23 de enero de 2019, a las 8.55 horas.

Auto

En Madrid, a 19 de noviembre de 2018.

Parte dispositiva:

Acuerdo despachar orden general de ejecución del título indicado a favor de la ejecutante doña Yoselyn Cristina Cueva Ramírez y D./Dña. Silviu Georgian Chirita, frente a “Restauración Fina Madrid, Sociedad Limitada”, y pasar las actuaciones a la señora Letrada de la Administración de Justicia a fin de que señale fecha para la celebración del oportuno incidente de no readmisión.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrán deducirse oposición en los términos previstos en el artículo 239.4 de la Ley de la Jurisdicción Social, debiendo el recurrente, que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banco Santander”, número de cuenta 2502-0000-64-0174-18.

Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma, el ilustrísimo señor magistrado-juez, doña María Luisa Sanz Anchuela.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a “Restauración Fina Madrid, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 19 de noviembre de 2018.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/40.367/18)

